



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/065/2021. 1/2**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/065/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/2611/2021**, de 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/065/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas”**.
2. El 29 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/065/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**



De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 27 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 8:43 Y 11:27 horas del 27 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la empresa participante presentó los siguientes documentos:

**1.-** Testimonio notarial número **5,825** de fecha 15 de junio de 1989, pasada ante la fe del licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público número 58 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS.**”.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida el 15 de junio de 1989, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y esta debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Chiapas, bajo el número 407, del libro 2 sección quinta de fecha 5 de septiembre de 1989.

**2.-** Testimonio notarial número **2,452** de fecha 28 de mayo de 2012, pasado ante la fe del doctor en derecho Milton Morales Domínguez, Notario Público número 67 del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal que contiene la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 16 de abril de 2012, en la que se modificó el objeto social y la consecuente reforma al artículo Tercero de los Estatutos Sociales, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil electrónico número 696 \* 16 del 28 de junio de 2012.

**3.-** Testimonio notarial número **3,653** de fecha 28 de febrero de 2020, pasado ante la fe del doctor en derecho Milton Morales Domínguez, Notario Público número 67 del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, que contiene la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



de Accionistas de “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 16 de enero de 2020, en la que, entre otros acuerdos, se modificó el objeto social y la consecuente reforma al artículo Tercero de los Estatutos Sociales, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil electrónico número 696 del 20 de mayo de 2020.

4.- Testimonio notarial número **3,674** de fecha 11 de agosto de 2020, pasado ante la fe del doctor en derecho Milton Morales Domínguez, Notario Público número 67 del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, que contiene la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 3 de agosto de 2020, en la que, entre otros acuerdos, consta la designación como administrador único de **Mauro Castillejos Martínez**.

En términos de dicho instrumento, la participante “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, otorga los más amplios poderes de pleitos y cobranzas, así como de poder para actos de administración a **Mauro Castillejos Martínez**, pudiendo realizar en ejercicio de este mandato, todos los actos para los cuales la ley exige cláusula especial en los términos del artículo 2528 del Código Civil vigente en el Estado de Chiapas y su correlativo artículo 2554 del del Código Civil para el Distrito Federal, entre las cuales se mencionan simplemente como enunciativas y no como limitativas: la de celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos y ejercer los actos relacionados con los objetos de la sociedad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Mauro Castillejos Martínez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, por lo que del testimonio número número **3,653** de fecha 28 de febrero de 2020, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“Artículo Tercero.- La sociedad tendrá por objeto: El servicio de limpieza, fumigación y desinfección patógena en hospitales, oficinas, establecimientos comerciales y todo tipo de inmuebles; compra-venta, representación y distribución de artículos de limpieza; compra-venta, representación y distribución de artículos de limpieza para uso industrial y doméstico. Servicios de mantenimiento de inmuebles en carpintería, pintura, pulido de pisos, albañilería, herrería, plomería y fontanería; [...]”**.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante de la sociedad participante **Mauro Castillejos Martínez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **CSMRMR72062207H201**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

## V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Mauro Castillejos Martínez**, representante legal de la participante “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 27 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante

i5sL10DxhGVyr6InD0t5buAUQ4xDnv22FRzo1SKoAc=



y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 18 de agosto al 19 de octubre de 2021, relativo al inmueble ubicado en calle Rizo de oro 992, colonia Juan Crispin Norte, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 27 de diciembre de 2021, firmada por **Mauro Castillejos Martínez**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Rizo de oro número exterior 992, colonia Plan de Ayala, código postal 29110, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Además de lo anterior, en la Constancia de Situación Fiscal, de 17 de diciembre de 2021, presentada por “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**”, a su nombre, se advierte como su domicilio el ubicado en calle Rizo de oro número exterior 992, colonia Plan de Ayala, código postal 29110, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal de fecha 17 de diciembre de 2021, a su nombre, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LRC8906162K3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 27 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de Cédula de Identificación Fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

## VIII. REGISTRO PATRONAL.

---

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La empresa participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la empresa participante exhibió Aviso de Inscripción de Patrón a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **A68 1921610 7** por lo que cumple con el requisito solicitado.

Asimismo, exhibió carta de 27 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta las siguientes:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/065/2021** relativo a la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas”**.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

**Adriana Islas Aguirre**  
Directora de Dictámenes Legales

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo

i5sL10DxhGVyrz6InD0t5buAUQ4xDnv22FRzo1SKoAc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

FECHA: 03/01/2022

**IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** CPSI/DGRM/065/2021

**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TUXTLA, UBICADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

**FUNDAMENTO LEGAL:** Con fundamento en los artículos 43, 46, 95, 96, 97 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y con base en los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico de quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios , Obras y Desincorporaciones.

**EMPRESAS Ó PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:**

- 1 LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. de C.V.
- 2 Lavatap de Chiapas S.A. de C.V.

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	1	2
3	La Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla requiere 5 elementos de limpieza, 3 elementos de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas (uno de ellos se dedicará al servicio de jardinería los martes y sábado de 7:00 a 15:00 horas) y 2 elementos de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas.	Elemento	5	CUMPLE	CUMPLE
6.7	Las propuestas presentadas en PDF, deberán estar en idioma español (con excepción de los manuales, catálogos, palabras de carácter técnico, entre otros, mismos que podrán presentarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al español), en papel membretado de la persona física o moral, dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, foliadas, debiendo estar firmadas por el representante legal, adjuntando copia de su identificación oficial vigente con fotografía.			CUMPLE	PARCIALMENTE (EL REPRESENTANTE LEGAL NO ADJUNTA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN CON LA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD)
7.1	Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.			CUMPLE	PARCIALMENTE (EL REPRESENTANTE LEGAL NO ADJUNTA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN CON LA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD)
7.2	En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.			CUMPLE	PARCIALMENTE (EL REPRESENTANTE LEGAL NO ADJUNTA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN CON LA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD)

3ekirmvHpQb5NNIA8xo1T4xtu63Dy60ThDnsC1+oqsw=

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	1	2
7.3	Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno).			CUMPLE	CUMPLE
7.4	Manifiestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta			CUMPLE	CUMPLE
7.5	Carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal del participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases.			CUMPLE	CUMPLE
7.7	Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno).			CUMPLE	CUMPLE
7.8	Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno).			CUMPLE	CUMPLE
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta para la partida completa			CUMPLE	CUMPLE
9.2	Los concursantes deberán presentar Carta bajo protesta de decir verdad que cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la prestación del servicio de Limpieza, así como la NOM-STPS 017-2008, derivado de las actividades físicas a desarrollar ya que tendrán contacto con agentes químicos, que necesariamente requieren se utilicen equipos de protección personal conforme al Anexo 2b.			CUMPLE	CUMPLE
9.3	Que se acredite que cuentan con el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio, para desarrollar los servicios respectivos.			CUMPLE	CUMPLE
9.4	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.			CUMPLE	CUMPLE
9.5	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos.			CUMPLE	CUMPLE
9.6	Presentar Currículum Vitae (personas físicas) o empresarial, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria (El tipo de documento a presentar debe ser en PDF legible, de certificados de cursos de dos años a la fecha, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos); deben ser relativos a limpieza, manejo de equipo y conocimiento de manejo de productos de aseo)			CUMPLE	CUMPLE

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	1	2
9.7	Acreditar con documento idóneo (luz, agua o un recibo que este a nombre del representante legal de la empresa (telefonía-internet) que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, o en su defecto podrá contar con representación en alguna Ciudad colindante con el Estado. ciudades circunvecinas dentro del Estado de Chiapas, San Cristóbal 59.1 km. Ocozocoautla 35.4 km. Tapachula: 371.4 km. Ciudades (Estados circunvecinos): Villahermosa 261 km, Oaxaca 563.2 km, Veracruz 611.10 km			CUMPLE	CUMPLE
10	Los participantes deberán enviar su propuesta económica (en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo) a la cuenta de correo señalada en la presente convocatoria/bases			CUMPLE	CUMPLE
	Conclusión			Sí cumple con cada uno de los documentos y requisitos indicados en la convocatoria/bases	No cumple totalmente con los documentos requeridos. Hace falta la copia de identificación del representante de la empresa, documento importante para identificar su personalidad.
<b>Dictamen resolutivo técnico:</b>				TÉCNICAMENTE FAVORABLE	TÉCNICAMENTE DESFAVORABLE

ELABORÓ

LIC. ROSSMERY YARELY CASTANEYRA GUZMÁN  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

REVISÓ

LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN  
TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/065/2021**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL**  
**Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN**  
**TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS**

30 de diciembre de 2021

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

**11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

**11.4.1** Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al inicio del servicio y lugar de prestación de los servicios y periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

**11.4.2** La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

**11.4.3** La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

**11.4.4** No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

**11.4.5** La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

**11.4.6** La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

**11.4.7** Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

**11.4.8** En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Limpieza y Remodelación de Chiapas, S.A. de C.V.
2	Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.

LFCV/APR/CAC

EP8cBn3t+ILrv+Q1oIWROzx5QHqjwwQCnH4CExi8Q=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/065/2021**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL**  
**Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN**  
**TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS**

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

PARTICIPANTES	LIMPIEZA Y REMODELACIÓN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.		LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
<b>Limpieza 5 elementos</b>				
3 elementos en horario de 07:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes Uno de ellos se dedicará a servicios de jardinería los días martes y sábados en horario de 7:00 a 15:00 hrs	\$ 10,200.00	\$ 30,600.00	\$ 12,350.00	\$ 37,050.00
2 elementos en turno vespertino de 13:00 hrs. a 20:00 hrs. de lunes a viernes	\$ 10,200.00	\$ 20,400.00	\$ 12,350.00	\$ 24,700.00
	<b>Subtotal mensual antes de I.V.A.</b>	\$ 51,000.00	<b>Subtotal mensual antes de I.V.A.</b>	\$ 61,750.00
	<b>Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.</b>	\$ 561,000.00	<b>Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.</b>	\$ 679,250.00
	<b>Precio Estimado</b>	\$ 595,454.42	<b>Precio Estimado</b>	\$ 595,454.42
	<b>Variación %</b>	<b>-5.79</b>	<b>Variación %</b>	<b>14.07</b>

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Limpieza y Remodelación de Chiapas, S.A. de C.V.	Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.
<p><b>Periodo de prestación de los servicios:</b></p> <p>Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados</p>	Cumple	Cumple
<p><b>Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato:</b></p> <p>Inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, ubicado en: Av. 10A Norte Poniente núm. 1326, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas.</p>	Cumple	Cumple
<p><b>Forma de pago:</b></p> <p>Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>El importe a ejercer para el ejercicio 2022 estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019</p>	Cumple	Cumple

LFCV/APR/CAC

EP8cBn3t+ILrv+Q1oWRozx5QHqjwwQCnH4CExi8Q=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/065/2021**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL**  
**Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN**  
**TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS**

Concepto	Limpieza y Remodelación de Chiapas, S.A. de C.V.	Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	El plazo de la vigencia de la propuesta difiere al señalado en bases
<b>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple	Cumple
<b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple	Cumple
<b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple

La empresa participante Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V. ofrece un plazo mayor de vigencia de la propuesta (45 días hábiles) al señalado en bases, por lo que no afecta la solvencia de la propuesta.

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

**Notas:** La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
Limpieza y Remodelación de Chiapas, S.A. de C.V.	Única	
Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.	Única	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

LFCV/APR/CAC

EP8cBn3t+ILrv+Q1oIWRoZx5QHqjwwQCnH4CExxi8Q=

F-DGRM-20 CPSI V1.0